Nota DNC N° 2662 **/2021**

Asunción, 26 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390371
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	OBRA: CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO SOBRE LA CALLE LOS LAURELES
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Observamos que en el dictamen que para la elaboración de precios referenciales remitido, la convocante ha seleccionado 1 de las posibles opciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/20 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*". Les recordamos, que, para la elaboración de precios referenciales la convocante debe seleccionar al menos *tres precios* obtenidos de la combinación de dos o más opciones de las indicadas en el Anexo de la reglamentación vigente, además de indicar la metodología y adjuntar *todos* los documentos de respaldo (se reitera la indicación: *pedidos de presupuesto, además no indicaron la particularidad/complejidad que presenta el llamado de la referencia*).

2-Pro forma de contrato cláusula 11: indicar, en qué reglamentación se menciona que para el objeto de llamado obras, la garantía de fiel cumplimiento puede instrumentarse a través de una declaración jurada.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel